



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Ocho (8) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2021-00202-00
DEMANDANTE: BRANDON FELIPE PINZON RUIZ
DEMANDADO: CU CONECTORES S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por no contestada la reforma de la demanda por parte de la demandada CU CONECTORES S.A.S. comoquiera que el término de traslado venció en silencio.
2. Trabada la litis, y con el fin de llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **31 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:30 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes, oportunidad en que el despacho se pronunciará respecto a la subsanación de la demanda.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Monica Cristina Sotelo Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25bc26f1c94adc3fbc80bef8dcc8c43957546a3d171bfed623fcec64d1d4926**

Documento generado en 08/03/2023 01:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>